Radica: AESUAREZ Destino: LMRUIZ lun 22 ago 2022 08:22:42 COT



ion Social DepopleMRINGERCHE MINICHON UNIV.
THE OURSE ORGANITY MINICHOUSE WANTED
THE PUBLISHED OUT A
MONTH OF ANTIO OUT A
POSTEL RASS 191363CO

ž š

victor Postatos Nacionates 5.4 Mil 900.00 (des si ususria: (57.1) 4722000 -01 sept 11.240 - IA implication

PRINGS Social PERSONERO MUNICIPAL DE acción: CRR 53 A NO. 43 Ladade. MEDELLIN\_ANTI INTERNATION DE 190 postal: OSOO15246

Puerto Berrio (Antioquia), primero (\_1°\_) de agosto de dosmil veintidós (\_2022\_).

**No.\_\_\_0904-PRO1157\_\_\_/**MDN-UAEJPMP-J92IPM-41.12

Señor (a) Doctor (a)

## PERSONERO (A) MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Carrera 53A No 42 - 101, contigua al Centro Administrativo La Alpujarra Medellín (Antioquia). Remite:

## JUZGADO 92 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

Décima Cuarta Brigada – Ejército Nacional Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª.

Antiguo Hotel Magdalena Puerto Berrio (Antioquia).

Asunto:

Solicitud Comunicación

Referencia:

Sumario No. 1157

Delito:

Deserción

Sindicado:

SL. 18. ARCE CUESTA IVÁN ANDRÉS.

De manera comedida y respetuosa, me permito Solicitar al señor (a) Doctor (a), Personero (a) Municipal, toda su valiosa colaboración en el sentido de citar (Por todos los medios posibles, inclusive por emisoras de radio), al señor Soldado 18 del Ejército Nacional ARCE CUESTA IVÁN ANDRÉS, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.049.022.759 expedida en Copacabana (Antioquia), por cuanto estando incorporado en el Primer Contingente de 2022 al servicio militar como integrante del Pelotón "Fulminante 11" del Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla ae Calibio"; hijo de: JESÚS DOMINGO ARCE PACHECO o JORGE CAMAYO SOLONDRINO y YICELA ROJAS CALDERON; Nacido el 08 de octubre de 2001 en Santa Rosa del Sur (Bolívar); De 20 años de edad, quien al parecer reside en el: Calle 46 con Carrera 56, Celulares: 313 710 76°50; 319 629 44 33, 319 629 44 93, 313 710 76 60, 301 767 09 94, 322 538 94 95, 314 78839 78, 318 414 25 32, 320 234 73 01, 301 522 23 26, 301 478 25 31 en ese Municipio Antioqueño y con el fin de comunicarle que:

"Este Juzgado de Instrucción Penal Militar, mediante auto de fecha 29 de julio de 2022, dispuso la apertura de la Investigación Penal de la

Juez92deIPM@justiciamilitar.gov.co o sjjuez92deipm@justiciamilitar.gov.co



referencia en contra del señor Soldado 18 del Ejército Nacional ARCE CUESTA IVÁN ANDRÉS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.649.022.759 expedida en Copacabana (Antioquia), por la presunta comisión del punible tipicamente militar de DESERCIÓN, por cuanto estando incorporado en el Primer Contingente de 2022 al servicio militar como integrante del Primer Pelotón de la Compañía de "Instrucción y Reemplazos – Fulminante" del Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibio", estando en las instalaciones de la Base Militar de la Vereda El Delirio del Municipio de Puerto Nare (Antioquia), al parecer el 30 de mayo de 2022 el referido Soldado sin permiso ni autorización de sus superiores abandonó las filas del Ejército Nacional, transcurriendo más de cinco (\_05\_) dias consecutivos sin presentarse, de acuerdo con los Informes -Denuncio de fecha 30 de mayo de 2022 suscritos por los señores: CT. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ FABIAN en su condición de Comandante de la Compañía "Fulminante" y ST. SALAZAR FIGUEROA MARÍA CAMILA en su condición de Comandante de la Compañía de "Instrucción y Reemplazos - Fuiminante" de la mencionada Unidad Táctica de Ingenieros".

De otro lado, me permito Solicitar su colaboración, en el sentido de informar ai mencionado Soldado que debe comparecer ante este Juzgado de Instrucción Pena! Militar ubicado en las instalaciones de la Décimo Cuarta Brigada con sede en la Calle 50 entre Carreras 3ª y 4ª, Celular 316 369 19 41 311 *239 36* б0, Correo Juez92deIPM@justiciamilitar.gov.cc en Puerto Berrio (Antioquia), con el fin de notificarlo personalmente del contenido de los citados autos y escucharis en diligencia de indagatoria dentro del referenciado sumario.

For último, le solicito muy respetuosamente que una vez emita las mencionadas citaciones, se sirva enviar la respectiva certificación de dicho acto, Por Separado de Alguna Otra Citación, para que obre como prueba dentro del antes mencionado Proceso Penal.

Atentamente

SJM. ABG. HERNÁNDO FERRÓ VELÁSQUEZ Secretario del Juzgado 92 de Instrucción Penal Militar